

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

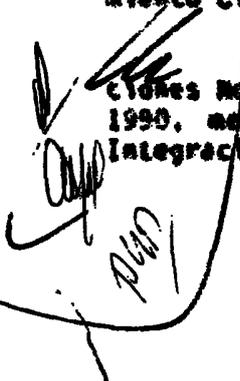
CONSIDERANDO:

QUE el señor Terry J. Dufrene, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "M-I OVERSEAS LIMITED", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de las Islas Cayman, Antillas Británicas, ha comparecido a este Despacho, con el patrocinio del doctor Santiago Bustamante Luna, con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías han sido presentados los siguientes documentos: a) Certificado de constitución de la compañía INCO SERVICES OVERSEAS LIMITED, conferido por el Registrador de Compañías de las Islas Cayman; b) Certificado de cambio de nombre de la antedicha compañía por "M-I OVERSEAS LIMITED", extendido por el Registrador Adjunto de Compañías de las Islas Cayman; c) Memorandum y Artículos Constitutivos de la compañía certificados por el Sr. R.E. Chandler Jr., en su calidad de secretario de la misma, con autenticación de Pamela A. Taylor, Notario Público del Estado de Texas, E.U.A., certificados por el Secretario de Estado del Estado de Texas, E.U.A., y por el Consol General en Houston Texas, E.U.A.; d) Copia certificada de la Resolución del Directorio de "M-I OVERSEAS LIMITED" de 4 de enero de 1990, acordando el establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador con domicilio en la ciudad de Quito, asignando para el efecto un capital equivalente a cincuenta millones de sucres, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; e) Certificado conferido por el Consol General del Ecuador en Houston, N° 1/90, de 24 de enero de 1990, que acredita la existencia legal de la compañía y que la misma se encuentra operando y está facultada para abrir sucursales en el extranjero; f) Poder otorgado por William D. Bishop, en su calidad de Director de "M-I OVERSEAS LIMITED", en favor del señor TERRY J. DUFRENE, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los negocios y trámites inherentes a las actividades de la compañía extranjera en la República del Ecuador y especialmente para que conteste demandas y cumpla con las obligaciones contraídas; g) Certificado extendido por el Lloyds Bank (BLSA) Ltd., sucursal en Quito, Ecuador, del que consta que la compañía extranjera en referencia tiene depositado en dicho banco, en cuenta de integración de capital, la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares respectivas;

QUE se han protocolizado copias certificadas de las Resoluciones Nos. 402 de 23 de febrero de 1990 y 1079 de 4 de junio de 1990, mediante las cuales el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la compañía extranjera mencionada.



la inversión extranjera directa en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES como capital asignado para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.90-357, de 14 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

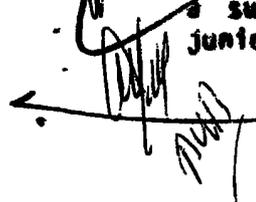
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "M-I OVERSEAS LIMITED", por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera "M-I OVERSEAS LIMITED", con domicilio principal en Caledonian Bank & Trust Ltd. P.O. Box 1043, Georgetown, British West Indies Grand Cayman, la misma que se dedicará a la prestación de servicios para la industria petrolera, para lo cual en especial, pero sin limitarla podrá proveer servicios de ingeniería y productos químicos y aditivos para fluidos de perforación para la industria petrolera ecuatoriana. En tal virtud, la compañía proveerá y suministrará servicios de ingeniería en fluidos de perforación, químicos y aditivos de fluido de perforación (tanto importados como producidos localmente), y tecnología.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de las protocolizaciones de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "M-I OVERSEAS LIMITED", efectuadas en esa Notaría el 10 de mayo y 6 de junio de 1990, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la referida compañía. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 10 de mayo y 6 de junio de 1990, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito.



referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "M-I OVERSEAS LIMITED", junto con esta Resolución. El señor Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder otorgado en favor del señor Terry J. Dufrene y un extracto de los documentos protocolizados el 10 de mayo y 6 de junio de 1990, en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "M-I OVERSEAS LIMITED", con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
ONL/MLB
[Handwritten initials]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 960 del Registro Mercantil tomo... 124 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 d: agosto del mismo año. - Quito, a 18 de Julio de 1990

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

